



# DECRETO

Número: 95/2019

Fecha: 14/2/2019



\* C B N D O 6 1 6 7 5 1 \*

Ayuntamiento de Castalla

Área: Secretaría - Contratación  
Ref: MMB

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS MEDIANTE GRÚAS DE ARRASTRE Y VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Expte 7815/2018

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2019, se ha procedido a aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Municipal, que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto de tramitación reducida, del servicio de retirada de vehículos mediante grúas de arrastre y vehículos abandonados, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00.- €) IVA incluido. Y un plazo de ejecución del contrato de 1 año, en el que deberá estar el servicio objeto del contrato a disposición del órgano de contratación, sin posibilidad de prórroga.

Se ha advertido un error en los pliegos de cláusulas administrativas que han sido aprobados, puesto que no se contempla la obligación de constituir garantía definitiva por parte del licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de LCSP.

En consideración a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la rectificación de errores de los actos de la administración.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en los artículos 21.1 y 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 53.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 275/2015 de fecha 29 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la regulación que en cuanto a la avocación de competencias establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de avocación de competencias, señalando que se realizará mediante acuerdo motivado y, en este sentido, queda justificado al entender que no se puede demorar esta resolución hasta la próxima Junta de Gobierno Local que se celebraría, en su caso, el día 20 de febrero, y el servicio se vería perjudicado por el retraso en la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación, por medio de la presente,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Avocar en el presente supuesto la competencia para la rectificación del error material detectado.

**SEGUNDO.-** Rectificar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del servicio de retirada de vehículos mediante grúas de arrastre y vehículos abandonados en las vías públicas, estableciendo la obligación de constitución de garantía definitiva por parte del licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de LCSP, debiendo constituir garantía definitiva por importe de 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador propuesto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma D. Antonio Bernabeu Bernabeu, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Castalla.

EL SECRETARIO,  
Jordi Alfred Francés Conejero.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Antonio Bernabeu Bernabeu.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

